

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01691

Previo a resolver sobre la notificación del demandado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica fhtpa@hotmail.com, se insta a la parte demandante para que allegue las evidencias de la forma como se obtuvo dicho sitio que corresponda al utilizado por la persona a notificar (artículo 8 Decreto 806 de 2020), si se considera que en la solicitud de crédito aportada no se observa la referida cuenta de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0625e7bad88343065f329675350bf2c93754d5c1a9e8e6c80ee8dcd8c7bd9cf7**

Documento generado en 09/05/2022 04:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>